L.P.N. N° 02/2018

CONTRATO Nº 16/2018

ARTE CULINARIO de Aida Aquino de Farías

RUC N° 411382-9

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	2
5	Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios.-	3
6	Vigencia del contrato.-	3
7	Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.-	3
8	Administración del Contrato.-	5
9	Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.-	5
10	Multas.-	6
11	Causales y procedimientos para suspender Temporalmente, dar por Terminado Anticipadamente o Rescindir el Contrato.-	6
12	Solución de Controversias.-	6
13	Anulación de la Adjudicación.-	6

Abog. Hernán Martínez B.
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Enrique Farías
Representante I.A.C
C.I. Nº 1.878.102

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38/2013 y el **Abog. Hugo Vicente Martínez Báez,** con C.I. N° 1.357.138, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9046/2018, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 456/2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTE CULINARIO de Aida Aquino de Farías** con **R.U.C. N° 411382-9,** domiciliada en la Calle Cerro Cora N° 276 esquina Balderrama y Javier Bogarin, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay representada para este acto por el **Sr. Enrique Gustavo Farías Aquino** con Cédula de Identidad **N° 1.676.102**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia.-**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III - Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía de cumplimiento del contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339.605.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2018 convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación (S4) del Hospital Nacional de Itauguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G.O.C N° 456/2018.-

Abog. Hugo V. Martínez B.
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Enrique Farías
Representante Legal
C.I. N° 1.676.102

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL "DOÑA AIDA AQUINO DE FARÍAS"

Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	50101542-002	Almidón de mandioca	Copalsa	Nacional	BOLSA	Kilogramos	456	9.000	4.104.000
4	50221101-001	Arroz parbolizado granos enteros	DON ARROZ	Nacional	BOLSA	Kilogramos	7.200	4.850	34.920.000
5	50221001-003	Arveja en lata	TOPS	Brasil	LATA de 300 gr	Unidad	3.000	3.150	9.450.000
7	50161509-002	Azúcar blanca	Villalba	Nacional	BOLSA	Kilogramos	9.000	6.900	62.100.000
12	50221102-002	Fécula de maíz	GRANOPAR	Nacional	BOLSA de 1.000 gr	Unidad	720	10.000	7.200.000
13	50192401-001	Gelatina polvo	KIDS UP	Nacional	POTE x 125 gr	Unidad	10.800	1.800	19.440.000
21	50221101-011	Poroto San Francisco	BELETTI	Nacional	PAQUETE	Kilogramos	1.080	11.000	11.880.000
22	50171831-002	Puré de tomate	BAGGIO	Argentina	CAJA de 530 gr	Unidad	3.756	4.900	18.404.400
33	50221102-003	Harina de maíz	GRANOPAR	Nacional	BOLSA	Kilogramos	4.500	6.500	29.250.000
Total Adjudicado									**196.748.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. *196.748.400 (Ciento noventa y seis millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos guaraníes)***

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO ITAU PARAGUAY S.A. Cuenta Corriente M/L N° 0000000500415430.-**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Sección III del Programa de Suministros en la siguiente dirección: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
3	Almidón de mandioca.	Almidón de mandioca refinado. Etiqueta: En el cuerpo del envase con fecha de vencimiento año y mes, contenido peso neto en gramos con Nº de R.E. y R.S.P.A Información Nutricional. Debe constar el R.E. y R.S.P.A. Vencimiento como mínimo un año a partir de la fecha de recepción del producto.
4	Arroz parbolizado granos enteros	Libre de ácaros u otros insectos. Aspecto: Sin pericarpio. Color amarillo translucido. Sin olor y sabores extraños.

Enrique Farias
Representante I.A.C
C.I. N° 1.876.102

Ing. M.A.E. Sergio Barrio
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO
DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

		Etiqueta: La impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen, Fecha de vencimiento, año y mes, y lote, contenido neto en gramos, debe constar el R.E., R.S.P.A. Rotulado con información nutricional de alimentos envasados. **Plazo de Vencimiento**: como mínimo un año a partir de la fecha de recepción del producto.
5	Arveja en lata.	Granos enteros, legumbres verdes hidratados. **Etiqueta:** En el cuerpo del envase, tipo y calidad, fecha de vencimiento año y mes, contenido peso neto y peso escurrido. **Envase:** Limpio, sano, inviolable, no abollado, métodos de conservación. Debe constar el R.E. y R.S.P.A. **Plazo de Vencimiento** como mínimo un año a partir de la fecha de recepción del producto.
7	Azúcar blanca refinada.	Azúcar blanca cristalina, refinada sin sustancias extrañas contaminantes. Etiqueta: La impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen , Fecha de vencimiento, año y mes, contenido neto en kilos. Debe constar el R.E y R.S.P.A en forma legible **Plazo de Vencimiento como mínimo** un año a partir de la fecha de recepción del producto.
12	Fécula de Maíz.	Polvo blanco, libres de impurezas, productos terrosas, parásitos, y no hallarse alterados averiados o fermentados. Etiqueta en el cuerpo del envase, fecha de vencimiento año y mes, contenido peso neto en gramos con Nº de: R.E., R.S.P.A. Información Nutricional. Vencimiento como mínimo un año a partir de la fecha de recepción del producto.
13	Postre de gelatina.	Postre de gelatina lista para consumo, sabores variados. Etiqueta: Debe constar en el envase, fecha de vencimiento, año y mes, contenido peso neto en gramos. Debe constar el R.E. y R.S.P.A. Información Nutricional. **Vencimiento** como mínimo un año a partir de la fecha de recepción del producto.
21	Poroto tipo San Francisco	Poroto seco, legumbres de vaina seca desgranada, limpia libre de impurezas, libre de gorgojos. Etiqueta que cumplan con los requisitos fitosanitarios, habilitados por SENAVE, y R.E, RSPA considerando que debe ser un producto envasado. **Vencimiento** como mínimo un año a partir de la fecha de recepción del producto.
22	Puré de Tomate.-	Puré de tomate, elaborado a base de tomates sanos limpios, sin piel, y semillas, con adición de conservantes permitidos y libres de cloruro de sodio, Aspectos: presentará el color rojo normal del tomate maduro, con sabor propio y sin olores extraños. Etiqueta con la impresión de la marca en el cuerpo del envase, materia prima de origen Fecha de vencimiento, año y mes, contenido neto. Debe constar el R.E., R.S.P.A. Información nutricional, métodos de conservación. **Vencimiento**: Mínimo 6 (seis) meses contados desde la recepción del producto.
33	Harina de maíz.-	Harina de maíz blanco, pre- cocido sin mezclas con otros cereales de molienda. Aspecto fresco, olor característico sin olor desagradable, sin mezcla de sustancias extrañas **Etiqueta**: Considerando que es un producto natural y de comercialización a granel y envasado del día, no se tiene en cuenta RSPA. Pero el molino debe estar habilitado por el SENAVE- MAG.

Abog. H. ... Martínez B.
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Enrique Farias
Representante I.A.C
C.I. Nº 1.676.182

Ing. M.A.B. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL
SR. LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

		Transporte refrigerado sin cortar la cadena de frio no mayor a los 8° C. y nunca congelado.

Plan de Entrega

El Administrador del Contrato emitirá y notificará al Proveedor la Orden de Compra, a solicitud del Departamento de Nutrición.-
La Orden de Compra o Servicio será notificada al Proveedor por el Administrador del Contrato. La notificación deberá contar con el sello de la Empresa, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-
Los traslados que requieran los bienes o servicios hasta su lugar de definitivo, quedaran a cargo del Proveedor.-
PLAZO DE ENTREGA Una vez recibida la Orden de Compra el adjudicado tendrá 3 (tres) días hábiles para la entrega de las mercaderías detalladas en la misma, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la Orden de Compra.-

El requerimiento promedio mensual es conforme a lo siguiente, pudiendo existir variaciones considerando la cantidad de pacientes internados en el Hospital.

Ítem	Descripción	Presentación	U.M.	Cantidad promedio mensual
3	Almidón de mandioca.	Bolsa	Kilogramo	38
4	Arroz parbolizado granos enteros	Bolsa	Kilogramo	600
5	Arveja en lata.	Lata	Unidad	250
7	Azúcar blanca refinada.	Bolsa	Kilo	750
12	Fécula de Maíz.	Caja o Bolsa	Unidad	60
13	Postre de gelatina.	Pote	Unidad	900
21	Poroto tipo San Francisco	Paquete de 2 a 3 kilos	Kilogramo	90
22	Puré de Tomate.-	Envase de 500 a 550 gramos	Unidad	313
33	Harina de maíz.-	Bolsa	Kilogramo	375

Lugar de Entrega:
Depósito de Suministro del Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 6 Cía. Itauguá Guazú) de LUNES A VIERNES **07:00 a 12:00 horas.-**
La entrega de los bienes será a través de la Nota de Remisión. De no ajustarse a las especificaciones técnicas adjudicadas, los bienes podrán ser rechazados y el rechazo no implicará responsabilidad en el retiro de los mismos, ni resarcimiento alguno en concepto de daño y perjuicios.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Centro Médico Nacional –Hospital Nacional.-

Abog. Hugo V. Martínez
Director General
Dirección General de Administración y Finan
M.S.P. y B.S.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (DIEZ PORCIENTO) del monto total del contrato.-

Enrique Farías
Representante I.A.C.
C.I. Nº 1.678.102

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARÍAS

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 27 mes JULIO y año 2018.-

Por LA CONTRATANTE

Sr. Hugo Vicente Martínez Báez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Por EL PROVEEDOR

Sr. Enrique Gustavo Farías Aquino
Representante Legal
ARTE CULINARIO

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forma parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.-

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Dirección Administrativa del Centro Médico Nacional Hospital Nacional Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6. Cñia. Itauguá Guazú. Ciudad: Itauguá.- Dependencia: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. Dirección Administrativa Teléfono: (0294) 321.428.- Fax: (0294) 321.428.-
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: ***no se utilizará el arbitraje*** *Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.-*
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ **Donde:** **Pr:** Precio Reajustado. **P**: Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

Enrique Farias
Representante I.A.C
C.I. Nº 1.876.102

Abog. [illegible]
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	IPCO: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.- El reajuste se aplicará sobre los bienes pendientes de suministro al momento de surgir variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: : El pago del suministro se efectuará con fondos previstos en el rubro: 300; Subgrupo Gasto: 310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, y la plurianualidad programadas se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por Ley, y la correspondiente aprobación del Plan Financiero.- **DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL PAGO** Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción. La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones: • Nota de solicitud de pago. • Factura. • Nota de Remisión • Acta de Recepción. Una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual, el Departamento de Ejecución de Contratos del MSPyBS, procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentran en condiciones para continuar el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda, y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura. El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.- De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).- En lo que respecta al **Ítem Azúcar** considerando la Resolución General No. 22 de Sub Secretaría de Estado de Tributación, al momento de la confección de la factura se deberá tener en cuenta el **Artículo 1º ENAJENACION DE AZÚCAR:** En cada enajenación de azúcar de una cantidad igual o superior a cincuenta kilogramos (50 kg.) al momento de la expedición del comprobante de venta, además del llenado de todos los datos o requisitos no pre impresos previstos en la norma que rige el timbrado y la expedición de comprobantes de venta, el vendedor deberá consignar en la columna de descripción o concepto del bien transferido, la siguiente información:

Enrique Farias
Representante I.A.C.
C.I. Nº 1.676.102

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

Abog. ... Martínez
Dirección General ...
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	a) Razón Social o nombre del ingeniero azucarero del cual procede el producto o del importador, en su caso. b) Número de Lote de Cocimiento o Templa de Masa proveído por el Ingenio Azucarero, ajustado al modelo que dispone la Resolución MIC No. 197 de fecha 9 de abril de 2007. c) Número de habilitación o licencia expedida por el Ministerio de Industria y Comercio y del Despacho de Importación, cuando los productos sean importados. d) Tipo o clase del producto enajenado.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.01 % (cero coma cero uno) por cada día calendario de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después del ingreso de la solicitud en el VUP.-
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato,** con una vigencia de hasta 90 días posteriores al plazo de entrega, conforme Cronograma previsto en la Sección III. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 43 de la Ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.- La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley 2051/03.- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y el Contrato.- Treinta (30) días hábiles anteriores al vencimiento de la Garantía de Cumplimiento del Contrato vigente, el Proveedor deberá presentar una extensión de la misma, de 90 (noventa) días calendario, o el plazo solicitado por el Administrador del Contrato. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.- La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.-
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a más tardar dentro de los veintiocho días (28) a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-**
CGC 21.3	***NO APLICA***
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO APLICA .-***
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA.*
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el

Enrique Farias
Representante I.A.C
C.I N° 1.878.102

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P.Y.B.S.

	Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.-
CGC 26.1	**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:** Los productos o insumos serán inspeccionados antes de su recepción, in situ en el lugar de destino convenido. Para la recepción, se verificara conforme a las Especificaciones Técnicas indicada en el Pliego de Bases y Condiciones y Contrato, corroborando como mínimo: - Vencimiento. - Marca. - Procedencia. - Presentación. En los ítems que corresponda, al momento de recepción de los productos se verificará si el vehículo transportador está habilitado por el **SENACSA**, conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas y a la Constancia de Habilitación. En caso de no estarlo será rechazado el vehículo con toda la mercadería que transporte. Se deberán supervisar que los productos alimenticios proveídos por la empresa cumplan con todas las disposiciones higiénicas y dietéticas.-
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: ***Hospital Nacional de Itaugua, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñia. Itaugua Guazú – Ciudad de Itaugua***
CGC 27	El valor de las multas será: 1% (uno por ciento) del valor total del bien y/o servicio en demora., por cada día calendario de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al Contratista.- La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.- De no decidirse la rescisión del Contrato, la Contratista podrá continuar aplicando las multas en el porcentaje establecido en la presente CGC.-
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será: ***NO APLICA***
CGC 28.5	La Contratante rechazará los Bienes o componentes de aquellos que no pasen las inspecciones. Los productos que se rechazan serán reemplazados el día hábil siguiente.- El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes sin ningún costo para la Contratante.-
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Artículo 57 AL 60 de la Ley 2051/03.-

Abog. [illegible] Martínez B.
Dirección General [illegible] y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Enrique Farias
Representante I.A.C.
C.I. Nº 1.676.102

DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL